

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

¿QUÉ LEYES Y NORMAS RIGEN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Lineamientos del Aviso de Privacidad publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013.

¿CUÁNDO APLICA?

- Si la persona Responsable del manejo de datos personales se localiza en México.
- Cuando la información es procesada por un software que funciona en nombre de un procesador de datos localizado en México.
- Cuando la persona Responsable del procesamiento de datos utiliza medios de procesamiento ubicados en México.

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS?

La protección de los Datos Personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su Tratamiento de forma legítima, controlada e informada, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS?

- Tratar los Datos Personales de conformidad con lo que establece la Ley de Protección de Datos.
- Limitar el Tratamiento de Datos Personales de conformidad con el Aviso de Privacidad.
- Informar a los Titulares de los Datos Personales qué información se recaba y para qué fines.
- Establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas.
- Otorgar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, "Derechos ARCO".
- Designar a una persona, o departamento de Datos Personales, quien dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los Derechos ARCO.
- Poner el Aviso de Privacidad a disposición de los titulares de los datos personales.

SEGÚN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS, ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE SE NECESITAN EN CASO DE QUE SE RECABEN DATOS DE PARTICULARES?

- Aviso de Privacidad
- Política de Datos Personales

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL AVISO DE PRIVACIDAD?

Uno de los elementos fundamentales para que los Titulares de Datos Personales puedan ejercer el derecho a la protección de su información personal es conociendo la existencia y características principales del tratamiento al que son sometidos sus Datos Personales, entre otros aspectos:

- Quién es el Responsable del tratamiento de los Datos Personales,
- Para qué fines se utilizarán los Datos Personales,
- Con quién se compartirán,
- Cómo ejercer los Derechos ARCO.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS?

- La identidad y domicilio del Responsable que los recaba;
- Las finalidades del Tratamiento de Datos;
- Las opciones y medios que el Responsable ofrezca a los Titulares para limitar el uso o divulgación de los Datos;
- Los medios para ejercer los Derechos ARCO de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Datos;
- En su caso, las transferencias de Datos que se efectúen; y
- El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los Titulares de cambios al Aviso de Privacidad, de conformidad con lo previsto en la Ley de Datos.

TIPOS DE AVISO DE PRIVACIDAD

1. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Todos los elementos que se mencionan en la Ley de Datos y su Reglamento.

2. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

- La identidad y domicilio del responsable;
- Las finalidades del tratamiento, distinguiendo las que dieron origen y son necesarias para la relación jurídica entre titular y responsable, de las que no lo son;
- Los mecanismos para que el titular pueda manifestar previamente su negativa para el tratamiento de sus datos personales respecto de aquellas finalidades secundarias o accesorias; y
- Los mecanismos para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

3. AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

- La identidad del responsable;
- El domicilio del responsable;
- Las finalidades del tratamiento, sin que sea necesario distinguir las finalidades secundarias o accesorias; y
- Los mecanismos para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES SANCIONES POR INCUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE DATOS?

- El apercibimiento para que el Responsable lleve a cabo los actos solicitados por el Titular;
- Multa de 100 a 160,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México
- Multa de 200 a 320,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México, y
- En caso de que de manera reiterada persistan las infracciones citadas en los incisos anteriores, se impondrá una multa adicional que irá de 100 a 320,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México.
- Tratándose de infracciones en el Tratamiento de datos sensibles, las sanciones podrán incrementarse hasta por dos veces.



TÉRMINOS DEFINIDOS

Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable, que es puesto a disposición del Titular, previo al Tratamiento de sus Datos Personales.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada e identificable.

Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al Tratamiento de Datos Personales.

Responsable: Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el Tratamiento de Datos Personales.

Titulares: La persona física a quien corresponden los Datos Personales.

Tratamiento: La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de Datos Personales por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de Datos Personales.